

**INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS RÉGIMEN INFORMATIVO FIDEICOMISO DECRETO 976/01 – TASA SOBRE EL GASOIL, TASAS VIALES Y OTROS.**

**A los señores directores del  
Banco de la Nación Argentina  
Fiduciario del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el Gasoil, Tasas Viales y Otros.  
CUIT N° 30-70788403-3  
Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 326, piso 2, Dpto. 205  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**Objeto del Encargo**

Hemos realizado los procedimientos acordados con el Banco de la Nación Argentina en su función de Fiduciario del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el Gasoil, Tasas Viales y Otros., sobre el Régimen Informativo SIFER y que surge del Informe SIFER al 31 de diciembre de 2022, el cual se adjunta al presente como Anexo I; siendo responsabilidad del Fiduciario y que firmamos al solo y único efecto de su identificación con nuestro informe. El encargo se llevó a cabo con el objeto de asistir a la dirección y a la Gerencia de Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina en su función de Fiduciario del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el Gasoil, Tasas Viales y Otros.

**Responsabilidad de la Dirección y de la Gerencia de Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina en su función de Fiduciario del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el Gasoil, Tasas Viales y Otros.**

La Dirección y la Gerencia de Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina en su función de Fiduciario del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el Gasoil, Tasas Viales y Otros es responsable de la preparación y presentación razonable del régimen informativo que se adjunta como Anexo I.

La suficiencia de los procedimientos de naturaleza de auditoría que hemos llevado a cabo es responsabilidad de la dirección y de la Gerencia de Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina. Consecuentemente, no hacemos ninguna manifestación sobre la suficiencia de los procedimientos descritos más abajo, ya sea para el propósito para el cual el presente informe ha sido requerido como para ningún otro propósito.

**Responsabilidad de los Contadores Públicos**

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo los procedimientos acordados definidos por el Fiduciario sobre la información que surge del Régimen Informativo (Anexo I) de conformidad con las normas sobre encargos para aplicar procedimientos acordados establecidos en la sección VII A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Somos independientes del Banco de la Nación Argentina en su función de Fiduciario del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el Gasoil, Tasas Viales y Otros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE que requiere que ejecutemos los procedimientos acordados y que presentemos un informe que contenga los hallazgos derivados de la tarea, que son los resultados obtenidos de los procedimientos acordados aplicados.

Los procedimientos realizados no constituyen una auditoría ni una revisión y por lo tanto no se expresa ninguna seguridad respecto de la información que es objeto de la aplicación de los procedimientos acordados. Por tal motivo, quienes han solicitado el informe evaluarán por sí mismos los procedimientos y los resultados informados para extraer sus propias conclusiones. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión, otras cuestiones podrían haber llegado a nuestro conocimiento, las que les hubiesen sido oportunamente informadas.

### **Procedimientos Acordados realizados**

Respecto al Anexo I, el cual surge a partir de la información brindada por vía electrónica por el Fiduciario, se han aplicado los siguientes procedimientos:

#### **a. Saldo de cuentas e inversiones**

- ✓ Se verificó que el saldo de la Cuenta Corriente Especial N° 342.558/3 del Informe SIFER al 31 de diciembre de 2022, que surge del Anexo I coincide con el saldo del extracto bancario de dicha cuenta.
- ✓ Se verificó que el Detalle de Inversiones de SIFER al 31 de diciembre de 2022 recibido del Fiduciario, según Anexo I, surge de las instrucciones de suscripción de Letes.

#### **b. Ingresos del ejercicio**

- ✓ Se verificaron en forma total los ingresos por Distribución y los Ingresos por pase de fondos de otras cuentas Fiduciarias con las notas de afectación de cuentas y notas de pase de fondos respectivamente y extracto bancario de la cuenta corriente especial en pesos N° 342.558/3 a nombre del Fideicomiso cuyos totales surgen del Anexo I.
- ✓ Se verificaron en forma total los movimientos correspondientes a acreditaciones de Letes cuyos totales surgen del Anexo I con las instrucciones de Letes y extractos bancarios de la cuenta corriente especial en pesos N° 342.558/3 a nombre del Fideicomiso.

#### **c. Egresos del ejercicio**

- ✓ Se verificaron en forma muestral el egreso de fondos de la cuenta corriente N° 342.558/3 a nombre del Fideicomiso referente a los pagos a las Empresas Ferroviarias con las respectivas instrucciones de pago de la Subsecretaría de Política Económica y Financiera de Transporte del Ministerio de Transporte.
- ✓ Se verificaron en forma muestral los movimientos correspondientes a transferencias a otras cuentas bancarias cuyos totales surgen del Anexo I con los extractos bancarios de la cuenta corriente especial en pesos N° 342.558/3 a nombre del Fideicomiso y notas de pase de fondos a otras cuentas bancarias.
- ✓ Se verificaron de forma total los movimientos correspondientes a la constitución de Letes cuyo total surge del Anexo I, con sus respectivas notas de suscripción y extracto bancario de la cuenta corriente especial en pesos N° 342.558/3 a nombre del fideicomiso.
- ✓ Se verificaron de forma muestral los gastos relacionados por emisión de VRD cuyo total surge del Anexo I con el extracto bancario de la cuenta corriente especial en pesos N° 342.558/3 a nombre del fideicomiso y sus facturas respaldatorias.

- ✓ Se verificaron la totalidad de los movimientos correspondientes a los pagos de intereses de los VRD Series II y III cuyos totales surgen del Anexo I con el extracto bancario de la cuenta corriente especial en pesos N° 342.558/3 a nombre del fideicomiso y con los correspondientes avisos de pago.
- ✓ Se verificaron la totalidad de los movimientos correspondientes a los pagos de amortizaciones de VRD Series II y III cuyos totales surgen del Anexo I con el extracto bancario de la cuenta corriente especial en pesos N° 342.558/3 a nombre del fideicomiso y con los correspondientes avisos de pago.

### **Hallazgos**

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en la sección precedente, informamos que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que afecten a la determinación de la información objeto del encargo.

### **Otras Cuestiones**

Nuestro informe concierne a la dirección y a la Gerencia de Banca Fiduciaria del Banco de la Nación Argentina como Fiduciario del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el Gasoil, Tasas Viales y Otros para su presentación ante la Bolsa y Mercado de Argentina (BYMA), ante Mercado Abierto Electrónico (MAE) y ante beneficiarios del Fideicomiso, no asumimos responsabilidad por su distribución o utilización diferentes a las acá mencionadas. Asimismo, alcanza solo a las cuentas o información especificada sobre los que se aplicaron los procedimientos acordados y no se extiende, considerados en su conjunto.

Ciudad de Buenos Aires, 15 de Enero de 2024.



**PKF AUDISUR S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 5

**Marcelo Horacio Katz**

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 146 F° 82

Socio

**ANEXO I**

**FIDEICOMISO DECRETO 976/01 – TASA SOBRE EL GASOIL, TASAS VIALES Y OTROS.**  
 Período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Detalle de las Cuentas del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el gasoil, tasas viales y otros al 31 de diciembre de 2022

<b>Cuenta Corriente Especial N° 342.558/3</b>		
<b>Saldo al 31-12-2021</b>		<b>4.652.823.350,00</b>
	<b>DEBITOS</b>	<b>CREDITOS</b>
Ingresos por distribución		15.274.943.918,00
Ingresos por tranferencias de otras cuentas		3.953.742.054,00
Acreditacion de Plazo Fijos, LETES y LEBACS, mas los intereses		15.818.862.815,00
Pagos a empresas ferroviarias	20.536.667.957,00	
Trasnferencias a otras cuentas	3.978.164.813,00	
Constitución de Plazos Fijos, LETES y LEBACS	12.587.155.719,00	
Gastos relacionados con Emisión de VRD	1.345.950,00	
SIFER II Pago de Intereses Clase 2	5.419.019,00	
SIFER II Pago de Amortización Clase 2	34.802.479,00	
SIFER III Pago de Intereses Clase 2	360.844.488,00	
SIFER III Pago de Amortización Clase 2	180.811.920,00	
<b>TOTALES</b>	<b>37.685.212.345,00</b>	<b>35.047.548.787,00</b>
<b>Saldo al 31-12-22</b>		<b>2.015.159.792,00</b>

**PKF Audisur S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 5  
**Marcelo Horacio Katz**  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 146 F° 82  
 Socio

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

  
 Sebastián D'Onghia

Jefe de División

  
 Gabriel Pablo Umana

Jefe Principal de Departamento

  
 Verónica Karina Lajvolf

Subgerente Departamental

  
 Patricia Hilda Romeo

Gerente Departamental

ANEXO I (Cont.)

**FIDEICOMISO DECRETO 976/01 – TASA SOBRE EL GASOIL, TASAS VIALES Y OTROS.**  
 Período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Detalle de inversiones del Fideicomiso Decreto 976/01 Tasa sobre el gasoil, tasas viales y otros al 31 de diciembre de 2022

Denominación	Valor nominal	Valor contable Corriente	Valor de cotización Corriente
<b>Titulos Públicos</b>			
<b>Titulos Públicos sin cotización</b>			
LETE (1)	1.237.340.247,00	1.262.448.649,00	
LETE (2)	1.599.706.877,00	1.632.168.509,00	
<b>Total Titulos Públicos sin cotización</b>	<b>2.837.047.124,00</b>	<b>2.894.617.158,00</b>	-
<b>Total Inversiones Ejercicio Actual</b>	<b>2.837.047.124,00</b>	<b>2.894.617.158,00</b>	-

Información a revelar sobre las inversiones:

(1) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 21-12-22 y cuyo vencimiento opera con fecha 16-06-23. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR, para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.

(2) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 28-09-22 y cuyo vencimiento opera con fecha 27-03-23. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.

**PKF Audisur S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 5  
**Marcelo Horacio Katz**  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A T° 146 F° 82  
 Socio

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso



Sebastián D'Onghia  
 Jefe de División



Gabriel Pablo Umana  
 Jefe Principal de Departamento



Verónica Karina Lajvolf  
 Subgerente Departamental



Patricia Hilda Romeo  
 Gerente Departamental

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de enero de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 15/01/2024 referida a Varios perteneciente a FID REC TAS GASOIL Y REC T VIALES Otras (con domic. fiscal) CUIT 30-70788403-3, intervenida por el Dr. MARCELO HORACIO KATZ. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado  
Dr. MARCELO HORACIO KATZ  
Contador Público (U.B.A.)  
CPCECABA T° 146 F° 82

Firma en carácter de socio  
PKF AUDISUR S.R.L.  
T° 1 F° 5  
SOCIO



*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a [www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm](http://www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm) declarando el siguiente código: gyea7e1*

Legalización N° 724560

